



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0312-2024-UNAP

Iquitos, 4 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 108-VRINV-UNAP-2024, presentado el 3 de abril de 2024, por el vicerrector de investigación, sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 16 al 20 de abril de 2024, en compañía de don Cesar Ulises Marin Eléspuru, director (e) de Gestión de Investigación y de don Javier Díaz Zumaeta, director (e) del Centro de Producción de Bienes y Servicios, para que realicen una visita técnica a la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) y Universidad Peruana Unión (UpeU), con la finalidad de cumplir actividades, orientadas a los criterios de la I +D+I para el proceso de renovación del licenciamiento institucional y sus indicadores claves de rendimiento (KPI por sus siglas en Inglés);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente, atender lo solicitado por el vicerrector de investigación;

De conformidad con la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Lima del 16 al 20 de abril de 2024**, de don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación y de don **César Ulises Marin Eléspuru**, director (e) de Gestión de Investigación y de don **Javier Díaz Zumaeta**, director (e) del Centro de Producción de Bienes y Servicios, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Roger Ruiz Paredes**, a don **Cesar Ulises Marin Eléspuru** y a don **Javier Díaz Zumaeta**, pasaje aéreo económico en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos y tres (3) días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Roger Ruiz Paredes**, don **Cesar Ulises Marin Eléspuru** y don **Javier Díaz Zumaeta**, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL